



## JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

---

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

**RADICACIÓN:** 50001 33 31 005 2009 00069 00  
**ACCIONANTE:** WILLIAM ANCIZAR ROMERO SANDOVAL  
**ACCIONADAS:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y FUNDACIÓN GIMNASIO CAMPESTRE BETANIA  
**NATURALEZA:** VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO - ACCIÓN POPULAR

---

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del presente año, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos judiciales en todo el país desde el día 16 de marzo hasta el 30 de junio del año que transcurre, como medida transitoria para evitar el contagio por Covid-19 en los servidores públicos y los usuarios de la administración de justicia; como también que en virtud del último de los citados acuerdos, se dispuso que para el desarrollo de audiencias y diligencias se privilegiaría la virtualidad.

Ahora bien, como quiera que para el día 14 de abril de este año, estaba programada diligencia presencial de verificación de cumplimiento de fallo en el proceso de la referencia (fl. 411 cuad. No. 2), sin que la misma pudiera realizarse, se hace necesario su reprogramación.

En consecuencia, se **DISPONE:**

Por Secretaría, cítese a los integrantes del Comité de Verificación referidos en el numeral 6º de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia<sup>1</sup>, a audiencia de verificación cumplimiento que se llevará a cabo de forma virtual, el **día 30 de septiembre de 2020, a las 03:00 p.m.**, a través de la plataforma denominada Lifesize; el respectivo enlace para su ingreso se enviará previo a la misma.

En el evento de requerir acceso al expediente, podrá efectuarse con antelación la solicitud a través del correo institucional de este Juzgado: **[j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Finalmente, se reconoce personería para actuar a la abogada- Doris Andrea Feliz Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.444.112 de Villavicencio y la tarjeta profesional No. 121.523 del C.S. de la J., como apoderada del Municipio de Villavicencio, en los términos y para los fines del poder visto a folio 443 del cuaderno No. 2, y anexos siguientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE**

Jueza

---

<sup>1</sup> Folio 410 del cuaderno No. 2.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**Firmado Por:**

**GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**187397c03f9e0ff7b979257922b986827c916a3316f403b0f995947bfb8b421c**

Documento generado en 06/08/2020 09:44:10 a.m.